

Comunicado

Sobre la finalización de la Declaración del Sistema Nacional Interconectado en situación de emergencia

Derivado de la emergencia sanitaria que se presentó a nivel mundial desde marzo del año 2020 por la pandemia de la COVID-19 y con base en el artículo 17 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, el Ministerio de Energía y Minas declaró al Sistema Nacional Interconectado en Situación de Emergencia por medio del Acuerdo Ministerial No. 105-2020. Lo anterior para garantizar la seguridad y el suministro de electricidad, facultando al AMM para que tomara las medidas necesarias que permitieran enfrentar la situación excepcional que se estaba presentando. Posteriormente, durante el período de lluvias del año 2020, se presentaron varios fenómenos meteorológicos que afectaron la operación de las centrales hidroeléctricas y algunas instalaciones de transmisión, por lo que, dentro de la situación de emergencia que se encontraba vigente, se facultó al AMM para que aplicara las medidas pertinentes para enfrentar esta situación excepcional.

Oportunamente, el Administrador del Mercado Mayorista tomó las medidas que correspondía y que le permitieron dar cumplimiento a su mandato de asegurar el suministro de electricidad, atendiendo las situaciones especiales que se estaban presentando en el SNI, derivadas de las condiciones de la pandemia y de los fenómenos meteorológicos mencionados.

El Administrador del Mercado Mayorista hace un reconocimiento especial a todos los Participantes del Mercado Mayorista y su personal, porque en conjunto con el Administrador del Mercado Mayorista y demás instituciones del sector eléctrico, han contribuido para mantener la continuidad del servicio de energía eléctrica, así como también para el restablecimiento de las condiciones normales de operación del SNI durante este período.

Finalmente, tomando en consideración que el período de vigencia de la declaración del Sistema Nacional Interconectado en Situación de Emergencia llega a su vencimiento el próximo sábado 31 de julio de 2021 (Acuerdo Ministerial No. 72-2021), el Administrador del Mercado Mayorista informa a los Participantes del Mercado Mayorista que, con dicho vencimiento, concluye la aplicación de las medidas excepcionales respectivas.

Guatemala, 29 de julio de 2021



 www.amm.org.gt

 [AMM_Guatemala](https://twitter.com/AMM_Guatemala)

 [Administrador del Mercado Mayorista -AMM-](https://www.linkedin.com/company/administrador-del-mercado-mayorista-amm/)